

ACTA DE COMPROMISOS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a los 18 días del mes noviembre de 2016, se reúnen los representantes de las instituciones y organizaciones, que son actores integrantes de la Red de Defensores de Derechos (RED) del Sistema de Protección de Derechos de las Personas Afectadas por el VIH (SPD), con el fin de dejar constancia de sus compromisos en aras de avanzar en el funcionamiento efectivo, mancomunado y coordinado de la RED, de conformidad con lo que se establece a continuación.

CONSIDERACIONES EN RELACIÓN A LA RED Y EL SPD

1. Mediante acta de la primera reunión del Comité Multisectorial de VIH/sida (CEMSIDA) de 9 de noviembre de 2012, sus integrantes se comprometieron a potenciar y desarrollar, entre otros fines, un Sistema de protección de derechos humanos de las personas que viven con VIH, en los ámbitos laboral, sanitario, educativo y social.
2. Dicho Sistema, que actualmente se denomina “Sistema de Protección de Derechos de las Personas Afectadas por el VIH (SPD)”¹, viene funcionando desde el año 2015. Su objetivo es fortalecer el ejercicio de los derechos de las personas afectadas por el VIH en Ecuador y cuenta con tres componentes estratégicos complementarios y que son los siguientes:
 - 2.1. RED DE DEFENSORES DE DERECHOS (RED): que brinda servicios legales integrales a personas que viven con y/o están afectadas por el VIH para evitar violaciones de derechos o, en caso de haberse producido una violación de derechos, lograr su restitución y la reparación integral por los daños causados, mediante el uso de los mecanismos e instrumentos jurídicos existentes en el país.
 - 2.2. ESCUELA DE DEFENSORES DE DERECHOS (ED): en donde los/as integrantes de la Red de Defensores de Derechos se capacitan con el apoyo del Manual sobre derechos humanos, normativa jurídica y VIH, publicado en el año 2015.
 - 2.3. OBSERVATORIO CIUDADANO DE DERECHOS HUMANOS Y VIH (OC): encargado de realizar estudios e informes sobre la situación de los derechos de las personas con VIH y el cumplimiento de la normativa jurídica al respecto; así como acciones de incidencia y cabildeo para la formulación de políticas públicas para el cumplimiento de los derechos humanos, la respuesta efectiva a la epidemia y otras acciones preventivas y de sensibilización.
3. La indicada RED, primer componente estratégico del SPD, cuenta con una Guía de Funcionamiento, la misma que fue preparada por una comisión de elaboración conformada en abril de 2015 y discutida por los actores integrantes de la RED el 16 de julio de 2015. La Guía fue publicada en octubre de 2015 y está disponible en la página web del SPD www.spdecuador.org

¹ En el presente Sistema de protección de derechos se consideran personas afectadas por el VIH, a quienes viven con el virus y también a quienes no tienen el VIH en su organismo, pero son parte de las comunidades más expuestas, o son parejas o familia cercana de las personas con VIH.

4. La Guía de Funcionamiento de la RED establece la conformación de la Red de Defensores de Derechos, su estructura y funcionamiento, sus protocolos de actuación, sus formularios para la prestación de los servicios jurídicos integrales, entre otros aspectos.
5. De conformidad con esta Guía, el objetivo general de la RED es “contribuir a la promoción, defensa y protección de los derechos de las personas afectadas por el VIH en Ecuador”; mientras que los objetivos específicos son los siguientes:
 - 5.1. Brindar servicios jurídicos integrales a personas afectadas por el VIH (PAVIH) en casos de vulneración de sus derechos humanos.
 - 5.2. Contribuir en la reducción del estigma y discriminación asociados al VIH.
 - 5.3. Incidir para crear, cambiar o mejorar políticas públicas y privadas en favor del cumplimiento y garantía de los derechos de las PAVIH.

COMPROMISOS PARA HACER EFECTIVO EL PRIMER OBJETIVO: BRINDAR SERVICIOS JURÍDICOS INTEGRALES A PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH (PAVIH) EN CASOS DE VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS

1. Dar a conocer a la RED y la sociedad ecuatoriana los servicios jurídicos o de otra naturaleza que tengan relación con casos de vulneración de derechos humanos de PAVIH.
2. Nombrar a la persona que ejerce como punto focal, a efectos de mantener una coordinación fluida entre la Secretaría Técnica de la RED y el actor (institución u organización) parte en la RED.
3. Nombrar a las personas que ejercen como defensores/as de derechos en el marco de la RED, tomando en cuenta que, uno/a de dichos/as defensores/as, debe ejercer como punto focal de acuerdo a lo señalado en el punto anterior y en la Guía de funcionamiento de la RED
4. Descentralizar la prestación de los servicios jurídicos o de otra naturaleza en las provincias.
5. De ser posible, utilizar la página web www.spdecuador.org y los formularios que constan en ella para brindar los servicios jurídicos integrales de conformidad con la Guía de Funcionamiento de la RED; con el propósito de disponer de información y levantar datos estadísticos para identificar las áreas críticas de vulneración de derechos, donde es necesario intervenir prioritariamente en el marco de la RED. De no ser esto posible, compartir con la Secretaría Técnica de la RED, información periódica y confidencial de los casos gestionados y sus avances.
6. Procurar una coordinación previa con la Secretaría Técnica de la RED en cuanto a la intervención en casos que requieran de un servicio jurídico, a fin de encaminar a los usuarios a la institución competente. Esta coordinación previa es más pertinente en tratándose de instituciones que no tienen competencias de actuaciones legales directas, por ejemplo, el Ministerio de Salud Pública o el Ministerio de Inclusión Económica y Social.
7. Sin perjuicio de la coordinación antes mencionada, los defensores de derechos de cada actor (institución u organización) se harán cargo de manera autónoma de apoyar el caso asumido, pudiendo solicitar la orientación correspondiente por parte de la Secretaría Técnica de la RED o de cualquier otro actor parte en la misma.

COMPROMISOS PARA HACER EFECTIVO EL SEGUNDO OBJETIVO: CONTRIBUIR EN LA REDUCCIÓN DEL ESTIGMA Y DISCRIMINACIÓN ASOCIADOS AL VIH

1. Realizar actividades de promoción de derechos humanos y no discriminación (tales como campañas de sensibilización, ferias ciudadanas, entre otras) a PAVIH para público externo.
2. Realizar actividades de sensibilización interna sobre derechos humanos y VIH, con los servidores públicos y/o colaboradores de cada actor (institución u organización) y con quienes brindan servicios a la ciudadanía.
3. Socializar con la RED las políticas internas para garantizar la no discriminación a PAVIH dentro de cada actor (institución u organización).

COMPROMISOS PARA HACER EFECTIVO EL TERCER OBJETIVO: INCIDIR PARA CREAR, CAMBIAR O MEJORAR POLÍTICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN FAVOR DEL CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PAVIH

1. Trabajar conjuntamente en políticas públicas y marcos normativos favorables a las personas afectadas por el VIH.
2. Trabajar conjuntamente en acciones de incidencia política.
3. Trabajar conjuntamente en estudios sobre derechos humanos, no discriminación y VIH, con el fin de potenciar el Observatorio Ciudadano, que es el tercer componente estratégico del SPD.
4. Socializar las políticas, planes, programas y actividades (en proyecto o en ejecución) que realice cada actor (institución u organización).
5. Promocionar los servicios de la RED, indicando, cuando fuere posible, en todo lo relacionado con derechos humanos y VIH, que son actores integrantes de la RED, por ejemplo, en páginas web institucionales, informes, documentos, reuniones, conferencias.
6. Proponer actividades que puedan plasmarse en planes de trabajo de la RED.